



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N° 048-22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 13401-1322303-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, iniciado por el administrador provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, relacionado a cambio de zona rural a urbana o suburbana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SCIT N° 027-22, de fecha 18 de marzo de 2022, se dejan sin efecto sus similares N° 117/17 y N° 141/17, y se dispone una regulación normativa de diversos supuestos con la correspondiente enumeración taxativa y precisa de la documentación requerida en cada uno de ellos, referidos al cambio de zona rural a urbana o suburbana;

Que la Superioridad considera oportuno y conveniente realizar modificaciones al acto administrativo mencionado ut supra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica de este Organismo, realizando su informe de competencia;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 10921/92 y el Artículo 2° del Decreto N.° 0068/19;

POR ELLO:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 9º, **inciso c) - 3º párrafo**, de la Resolución N° 027/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 9º: **inciso c) - 3º párrafo** "Así también las manzanas, polígonos o fracciones a **subdividir de los loteos y urbanizaciones que generan unidades para la posterior constitución de un conjunto inmobiliario, se registrarán en el S.C.I.T. en el registro DEFINITIVO**".

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 9º, **punto 4)**, de la Resolución N° 027/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 9º: **punto 4)** "*De corresponder zona 2, se incluirá copia del Certificado parcial o total de Aptitud Ambiental (C.A.A.), emitido con el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.)*".

ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 10º, **último párrafo**, de la Resolución N° 027/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 10º: **último párrafo** "En los casos de **conjuntos inmobiliarios**, el o los polígonos, fracciones o **unidades funcionales**, se registrarán en el registro PREPARATORIO, de acuerdo al Decreto N° 1.309/17, por artículos 81º y artículo 111º, b) que definen el Registro Parcelario Preparatorio y por artículo 147º, por el que



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

se aplican las normas de mensura para Propiedad Horizontal con las consideraciones especiales establecidas por el Código Civil y Comercial”.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Agrim. HECTOR HUGO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N° 048/22	27/04/22	13401-1322303-7	Se modifican los artículos 9°, inc c) – 3° párrafo, artículo 9°, punto 4) y artículo 10° último párrafo, de la Resolución 027-22 de fecha 18 de marzo de 2022.	



Recepción Delegación Fiscal :

(1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 103/21 TPC



[Handwritten Signature]
 MARIA R. FERRER
 SEDE ORIENTAL
 SEC. REG. REGISTRO
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 S.C.I.T.